

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario, con desistimiento de las pretensiones, formulado por la apoderada de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160050700

Consultado el registro de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, se **TIENE** y **RECONOCE** a los doctores **JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ** y **DANIELA ANDREA MARTÍNEZ CRUZ**, como apoderados sustitutos de **KEY ENERGY SERVICES CYPRUS LTD SUSCURSAL COLOMBIA LIQUIDADA** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos indicados en los memoriales de sustitución.

Ahora, la apoderada del extremo demandante allegó memorial de desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, el cual es coadyuvado por el apoderado de **KEY ENERGY SERVICES CYPRUS LTD SUSCURSAL COLOMBIA LIQUIDADA**.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. y por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 316 ibidem, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda,

SIN COSTAS por acuerdo entre las partes.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

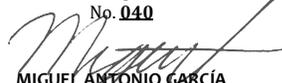
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **29 de abril de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. **040**



MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, para reprogramar la diligencia.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180006400

Se señala el **veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia que no se pudo realizar, por cuanto el extremo demandante tuvo problemas de conexión.

La secretaría deberá remitir nuevamente la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), al despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte demandada de aplazar la audiencia programada. Sírvase proveer.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180042000

Se señala el **cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia que no se llevó a cabo.

La secretaría deberá remitir, vía correo electrónico, la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

